UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETO: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL GRUPO ARCHIVO GENERAL, LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LA OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.*

ALCANCE DEL OBJETO:

No aplica

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL:

De conformidad con la Resolución Ministerial Nro. 4223 del 23 de junio de 2022[1] el Director(a) de la **Dirección Administrativa** de la Unidad de Gestión General, es el competente para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por las características del objeto a contratar nos encontramos frente a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

La Modalidad del presente proceso es la **Selección abreviada de Menor Cuantía**, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad se acoge en atención a la cuantía del proceso, que se encuentra por el rango de la menor cuantía asignada a la entidad, ya que esta entidad que tiene un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, su menor cuantía se encuentra hasta en la suma de 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de la misma forma ya que en el servicio objeto del mismo confluyen varias actividades a desarrollar, que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

De otra parte, atendiendo las previsiones del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en la etapa de planeación del proceso, está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada; así las cosas, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública, no tiene Acuerdo marco de Precios vigente para el objeto del presente proceso.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y

---

[1] **Resolución No. 4223 de 2022** *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*

selección abreviada de menor cuantía, ***la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones***. El Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General verificará que la calidad ofrecida corresponda a la exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

5. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y, transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas del sector terciarios o de servicios dedicadas a la construcción y mantenimiento de bienes inmuebles.

A continuación, se identifica la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

1. La Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
2. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
3. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
4. Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictàn normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
5. Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
6. Ley 816 de 2003 modificada por el Decreto Ley 019 de 2012, Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
7. Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
8. Ley 842 de 2033 , Ejercicio de Ingeniería y sus profesiones afines.
9. Decreto 680 de 2021 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
10. Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
11. Decreto 1860 de 2021, Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
12. Ley 2195 de 2022 Ley de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
13. Decreto No. 444 2023 (- Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
14. Artículo 6°. De la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones. Reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007.
15. Ley 1697 de 2013: La estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia.
16. Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014 - Plan de Gestión Ambiental
17. generados en el marco de la gestión integral

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato."*, e igualmente el artículo 2.2.1.1.2.1.3 inciso 8 del Decreto en mención, determina que en los pliegos de condiciones deberá hacerse mención de los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes. A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 *"Evaluación del riesgo"*, ibídem, prescribe que *"La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."*

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 *"Estándares y documentos tipo"*, ibídem, Colombia Compra Eficiente expidió el 16 de septiembre de 2013 el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), para la ejecución del contrato se contemplan los siguientes:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
2	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General	externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o presunta practica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación.
4	General	externo	Selección	Legal	Incumplimiento de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el fabricante durante la vigencia de la misma	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía técnica ofrecida

5	General	externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato
6	General	externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en La contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	General	externo	Selección	Legal	Contratista	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través del SECOP II O, iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegué las garantía solicitadas en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Durante el Proceso de Selección los proponentes deberán presentar con su oferta una **garantía de seriedad de su ofrecimiento**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, NIT. 899.999.003-1, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato y de su liquidación, así como los riesgos que puedan surgir para la Administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al futuro contratista que constituya una **Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil extracontractual** a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad De Gestión General – Dirección Administrativa, NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Por el **10%** del presupuesto oficial con una vigencia de 90 días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

II) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por el veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACONES:** En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

III) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a **400 SMMLV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas si las hubiere. En caso de siniestro, el contratista deberá incrementar el valor asegurado para mantenerlo en el valor asegurado inicial.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. *"Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada"* del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI[2]	-	NO
	PERÚ	SI	NO [3]	-	NO
	MÉXICO	SI	SI[4]	-	NO
CANADÁ		SI	NO[5]	-	NO
CHILE		SI	SI[6]	-	NO
COREA		SI	NO[7]	-	NO
COSTA RICA		SI	NO[8]	-	NO
ESTADOS AELC (Efta, Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	NO[9]	-	NO

[2] $286.754.038 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[3] $ 544.832.673 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[4] $286.754.038 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[5] $435.580.321 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[6] $287.055.445 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[7] $401.000.000 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[8] $436.349.451 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[9] $735.297.922 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2026)

ESTADOS UNIDOS		SI	NO[10]	-	NO
MÉXICO		SI	SI[11]	-	NO
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	SI [12]	MIPYME	NO
	GUATEMALA	SI	SI [13]	MIPYME	NO
	HONDURAS	SI	SI [14]	MIPYME	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO[15]	-	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO[16]	-	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998)		SI	SI [17]	MIPYME	NO
ISRAEL		SI	SI [18]	-	NO

(*) La excepción es aplicable, sí se limita la convocatoria a Mipyme. "*Esta excepción solo es aplicable en los casos en que la Entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el Aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el Borrador del pliego de condiciones*" [19]

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones.

Bogotá,

JOHN WILSON CABALLERO GARCÍA
Abogado Grupo Adquisiciones

DANIELA MARÍA CASTAÑO GARCÍA
Coordinadora Grupo Adquisiciones

[10] $436.349.451 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[11] $ 341.973.443 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2026)
[12] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[13] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[14] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[15] $735.297.922 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2026)
[16] $746.344.157 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[17] Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, excepto los de transporte Aéreo que no tienen tratado.
[18] $ 358.500.449,58 COP (130.000 xTRMxDEG)
Tomado de Colombia compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf
Para el 20 de febrero de 2026, según la Página de la Superfinanciera el valor de la TRM es de $ 3.695,72 (está se actualizará al dia anterior de la fecha de convocatoria) Tomado de https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf
Para el 20 de febrero de 2026, según la página del Fondo Monetario Internacional el valor del DEG, es el siguiente: 1 USD = SDR 0. 725966 Tomado de https://www.imf.org/es/home
[19] Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación expedido por CCE